

RESOLUCIÓN No. 823 DE 2020**(03 de diciembre)**

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 19 de noviembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión No. 32 del 17 de octubre de 2019, conceptuó favorablemente sobre el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal 2020, el cual quedó consignado en el Acuerdo 014 de 2019, expedido por la Junta Directiva.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2019, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que mediante Resolución No. 305 de 2019 expedida por la Empresa Metro de Bogotá S.A., se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que mediante Resoluciones No. 003, 006, 015, 097, 170, 337, 361,406,701 y 725 de 2020, expedidas por la Empresa Metro de Bogotá S.A., se modificó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, el rubro 33101030202 de "Pensiones Fondos Públicos", no cuenta con recursos disponibles y que basadas las proyecciones de las liquidaciones de nómina de los meses de noviembre y diciembre de 2020, se requiere un valor de Ciento treinta y cuatro millones setecientos diecisiete mil ciento treinta pesos m/cte. (\$134.717.130).

Que se requiere la suma de Ciento treinta y cuatro millones setecientos diecisiete mil ciento treinta pesos m/cte. (\$134.717.130), para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro 33101030202 de "Pensiones Fondos Públicos", con el fin de garantizar la

Formato GL-FR-012_V4

Página 1 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 823 DE 2020

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

apropiación necesaria para el pago de los aportes a Pensiones de los servidores públicos de la Empresa afiliados a los Fondos de Pensión Publico Colpensiones.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se debe efectuar el traslado presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento por un valor de Ciento treinta y cuatro millones setecientos diecisiete mil ciento treinta pesos m/cte. (\$134.717.130), con el fin de garantizar la apropiación suficiente para amparar el pago del último bimestre de los aportes de Pensión al Fondo Público.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 66 del Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019, señala que *"...El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020, consistente en un traslado por valor **Ciento treinta y cuatro millones setecientos diecisiete mil ciento treinta pesos m/cte. (\$134.717.130)**, conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
331	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	134.717.130	134.717.130
33101	SERVICIOS PERSONALES	134.717.130	134.717.130
3310103	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	134.717.130	134.717.130
331010301	Aportes Patronales Sector Privado	134.717.130	134.717.130
33101030102	Pensiones Fondos Privados	134.717.130	0
331010302	Aportes Patronales Sector Público	0	134.717.130
33101030202	Pensiones Fondos Públicos	0	134.717.130

Formato GL-FR-012_V4

Página 2 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 823 DE 2020

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

ARTÍCULO 2º- Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 3 de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRES ESCOBAR URIBE
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Administrativa y Financiera.
Revisó: Michael Medina – Profesional Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: María Cristina Toro Restrepo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Carlos Humberto Moreno Bermúdez – Gerente Administrativo y Financiero